



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN**

DECRETO ALCALDICIO N° 0907

Quillón, 25 de Abril de 2012.

VISTOS:

- La Resolución Exenta IC/N° 1314 de fecha 19 de Abril de 2012, que aprueba convenio, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y El Servicio de Salud Ñuble.
- La Ley N° 18.695, **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. Apruébese "**Convenio Campaña Vacunación Antiinfluenza**", por un monto de \$ 219.654.- (Doscientos diecinueve mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos).
2. La Municipalidad de Quillón, a través del Departamento de Salud Municipal, dará estricto cumplimiento a lo establecido en todos los puntos del presente convenio.
3. Remítase copia del presente Decreto y Convenio al Departamento de Salud Municipal de Quillón.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



EDGARDO HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIIME CATALÁN SALDÍAS
ALCALDE

JCS/EHV/YLP/jsb.
DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.



ECR7RGR/HAN/MMC/tns.

CONVENIO CAMPAÑA VACUNACION ANTIINFLUENZA

En Chillán, a veintiséis de marzo del dos mil doce, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Bulnes N° 502, Chillán, representado por su Director Dr. Jaime Guzmán Nova del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, representada por su Alcalde D. Jaime Catalán Saldías, ambos con domicilio en Dieciocho de Septiembre N° 250, de Quillon, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente convenio:

PRIMERA: El Servicio de Salud Ñuble está ejecutando un Programa de Vacunación contra la Influenza, en la comuna de **QUILLON**.

SEGUNDA: Por este acto y en virtud de su obligación de ejecutar los recursos correspondientes, el servicio conviene con la Municipalidad en la entrega de fondos destinados a implementar la Campaña de Vacunación contra la Influenza, a realizarse en dicha comuna, para lo cual se le entrega la suma total y única de **\$219.654.- (Doscientos diecinueve mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos)**, los que serán destinados exclusivamente a gastos de las actividades propias de dicha Campaña, por ejemplo para la contratación de Técnico Paramédico para vacunación, ingreso de datos al Registro Nacional Programa Inmunizaciones, colaciones y traslado vacunadores. Por su parte, el Municipio se obliga a rendir estos gastos antes del 31 de agosto del 2012.

TERCERA: Finalizado el periodo de vigencia del presente convenio, el Municipio deberá devolver, dentro del plazo de 30 días corridos, los valores correspondientes a la parte no ejecutada de las prestaciones acordadas en este convenio. De no cumplir dentro del plazo estipulado, la Municipalidad autoriza expresamente al Servicio de Salud para descontar de los Programas de Atención Primaria (PRAPS) las sumas correspondientes.

CUARTA: El Servicio requerirá a la Municipalidad los datos e informes relativos a la ejecución del Programa con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo sin perjuicio de las revisiones que pudiese efectuar, en términos aleatorios, el Departamento de **Auditoría del Servicio**. Igualmente, el Servicio deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

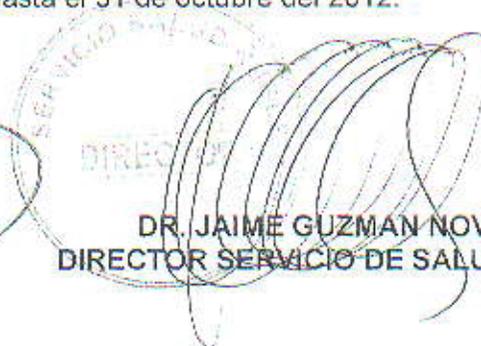
QUINTA: Las partes establecen que la ejecución de los gastos debe atenerse a la Ley de Contrataciones Públicas y la totalidad de los dineros que por este acto se traspasan, deberán ser rendidos **mensualmente** al Servicio de Salud Ñuble, Depto. de Finanzas, según Ord. 3A2 N° 245 del 09 de marzo del 2012, del Director del Servicio de Salud Ñuble.

SEXTA: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de octubre del 2012.

Para conformidad, firman.



JAIME CATALAN SALDIAS
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON



DR. JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE